

AÑO XXXVI

NUM. 33

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 13 de Agosto de 1948



## DIRECCIÓN

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

## ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Baía El Abri, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
TETUÁN

SE PUBLICA LOS VIERNES

# S U M A R I O

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

Dahir de 4 de agosto de 1948, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Recargo en el Dique de Escollera núm. 1, en la Prolongación de la Bocana del Puerto de Larache ... ... ...	1049
--	------

Otro de 31 de julio de 1948, por el que se aprueba la liquidación de varias obras en la Prisión Territorial de Larache ... ... ...	1049
--	------

Otro de 31 de julio de 1948, por el que se autoriza a don José García Soler para instalar un varadero en la playa de Cala Bonita (Villa Sanjurjo) ... ... ... ... ...	1050
---	------

## Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal ... ... ... ...	1051
--	------

## Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 16 de julio de 1948, por el que se nombra Cateb de 2. <sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheraa, a Si Maimón Ben Mohammed Sartifi ... ... ...	1052
--	------

Otro de 16 de julio de 1948, por el que se nombra Cateb de 2. <sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheraa a Sid El Amin Ben El Faquih Ahmed El Gomari ... ... ...	1052
--	------

Otro de 16 de julio de 1948, por el que se nombra Cateb de 3. <sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheraa a Si Mohammed Ben Rahal Rahali ... ...	1053
---	------

Otro de 16 de julio de 1948, por el que se nombra Cateb de 3. <sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación de Cheráa, a Sid Iasin Ben Mohammed Ben Mohammed Uriagli ... ...	1053
--	------

Otro de 17 de julio de 1948, por el que se nombra Mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert), a Si Mohammed Ben Mohammed Aisa ... ...	1053
--	------

Otro de 3 de julio de 1948, por el que se autoriza para comprar un terreno en Beni Ider, propiedad de Mesaud Ben Mohammed a don Zoilo Tejedor Martín ... ...	1054
--	------

Otro de 4 de agosto de 1948, por el que se concede varios suplementos y créditos extraordinarios al vigente Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Segangan, por valor de 286.984,44 pesetas ... ...	1054
---	------

Otro de 4 de agosto de 1948, por el que se conceden dos créditos extraordinarios al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Larache, por valor de 166.613,28 pesetas ..	1055
---	------

Otro de 31 de julio de 1948, por el que se conceden quinquenios al Mocadem de la Mejasnía Armada, Mimún Ben Mohammed Boanan, núm. 1.119 ... ...	1056
---	------

Decretos Visiriales relativos a personal ... ...	1056
--	------

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial de 31 de julio de 1948, por el que se autoriza para ampliar su fábrica de ladrillos en Tetuán, a la Empresa "La Primitiva, S. A." ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...	1057
Otro de 4 de agosto de 1948, por el que se autoriza para instalar un molino moliurador de cereales en Telata de Reixana a don Aldo Becchi Bini ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...	1058
Otro de 31 de julio de 1948, por el que se autoriza para instalar un torno en su taller mecánico de la Aguada (Fundición), a don Pedro Ruiz Aguayo ... ... ... ... ... ... ... ...	1059

## Delegación de Educación y Cultura

Decreto Visirial de 4 de agosto de 1948, por el que se autoriza el funcionamiento de una Escuela Primaria Privada de la Compañía Agrícola del Lucús, S. A. en El Adir ... ... ... ...	1059
---	------

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial de 31 de julio de 1948, por el que se concede el retiro al Ascari núm. 238 Hammú Ben El Hach ... ... ...	1060
---	------

## Administración Central

<b>DELEGACION GENERAL.</b> —Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal ... ... ... ... ...	1062
Aviso del resultado del concurso para la provisión de una plaza de Profesor de Lengua Hebrea vacante en el Centro de Estudios Marroquíes ... ... ...	1062
Otro id. id. id. de una plaza de Profesor de Árabe Literal vacante en el id. id. id. ...	1062
Otro id. id. id. de una plaza de Profesor de Geografía e Historia de Marruecos y Geografía e Historia del Mundo Musulmán vacante en el id. id. id. ...	1063
Otro id. id. id. de una plaza de Profesor de Lengua Bereber vacante en el id. id. id. ...	1063
Otro id. id. id. para cubrir una plaza de Matrona Europea de los Servicios de Aduanas de la Zona ... ... ...	1063
Otro id. id. id. para proveer dos plazas de Profesores de árabe vulgar vacante en el id. id. id. ...	1064
<b>ASOCIAACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA.</b> —Balance de la situación económica de la Asociación correspondiente al mes de julio de 1945 ... ... ...	1064
<b>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.</b> —Sección de personal.—Índice de disposiciones dictadas referentes a personal ...	1065
Otro id. para la adquisición de maquinaria y material necesario para la instalación de las Secciones de Elaboración en el Depósito Central de Medicamentos ... ...	1065

<i>Sección de Contabilidad.</i> —Anuncio de concurso para la adquisición de uniformes para el personal Europeo de la Mejoría Armada y Servicio de Intervenciones y primera puesta del personal Indígena ... ... ... ... ...	1070
Otro id. para la adquisición de uniformes y vestuario para los Mechaus y Ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones	1070
Otro para la adquisición de vestuario para los Penados de la Penitenciaria de Uad-Lau y Reclusos indigentes y la adquisición de utensilio y efectos varios con destinos a los Servicios Penitenciarios de la Zona ... ... ...	1075
<i>Sección Política.</i> —Aviso relativo a la anulación de unas licencias ...	1085
Otro id. id. id. ... ...	1085
<i>INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.</i> —Disposiciones sobre personal ...	1086
Aviso del resultado del concurso examen para proveer una plaza de Conserje de la Junta de Servicios Municipales de Larache ..	1086
<i>JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS.</i> —Aviso sobre rectificación de unas erratas en el anuncio de concurso para la construcción de viviendas económicas ...	1088
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.</i> — <i>Inspección de Industrias.</i> —Aviso relativo a la ampliación de un molino molturador con la colocación de otro formado por piedras de 1,30 m. de diámetro, solicitado por don Juan Martínez Martínez de Villa Sanjurjo ...	1089
Otro relativo a la instalación de una fábrica de mosaicos y tubos de cemento en la subida de Regulares-Tetuán, solicitado por don Enrique Gómez Palanca ...	1089
Otro relativo a la instalación de una fábrica de cordelería de esparto en Beni Enzar, solicitado por "Crinesma, S. L." ...	1090
<i>DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.</i> — <i>Dirección de Enseñanza Española.</i> —Anuncio del resultado de la convocatoria para cubrir por concurso examen dos plazas de Profesores de Lengua y Religión Hebrea en el Instituto Maimónides de Tetuán ..	1090
<i>DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.</i> —Subasta de Obras de "Bacheo y riego Asfáltico superficial de los kilómetros 51-52 del Camino Principal de Tetuán a Rabat por Dar Choui ...	1090
Otra para "construcción de vivienda para Portero, Almacén y reparación en el Grupo Escolar España de Alcazarquivir ...	1091
<i>Servicio de Puertos.</i> —Aviso relativo a la concesión de una parcela de terreno en la Zona Portuaria de Larache "Almadrabas del Atlántico, S. L." ...	1091
<i>SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.</i> — <i>Sección de personal.</i> —Relación de los Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo ...	1091

### Anexo al número 33

<i>Registro de Inmuebles</i> ... ... ...	419
<i>Administración de Justicia.</i> —Edictos ...	423
Cédulas de citación ...	424
Cédulas de requerimiento ...	425
Requisitorias ...	427

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

*DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Recargo en el Dique de Escollera núm. 1, en la prolongación de la Bocana del Puerto de Larache"*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber, por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jaliifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don Jacob I. Bendayan, de las obras de "Recargo en el Dique de Escollera núm. 1, en la prolongación de la Bocana del Puerto de Larache, en la cantidad de 93.800 pesetas.

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y que valoradas ascienden a la cantidad de 93.800 pesetas, las que íntegramente han sido satisfechas al contratista.

Debidamente asesorada por las autoridades competentes de la Nación Protectora,

#### *HA DECRETADO LO SIGUIENTE:*

Se aprueba la liquidación de las obras de "Recargo en el Dique de Escollera núm. 1, en la prolongación de la Bocana del Puerto de Larache", por su importe de 93.800 pesetas, de las que era contratista don Jacob I. Bendayán.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin exálimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 28 de Ramaqán de 1367 (correspondiente al 4 de agosto de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Recargo en el Dique de Escollera núm. 1 en la prolongación de la Bocana del Puerto de Larache", por su importe de 93.800 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán a 4 de agosto de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

*DAHIR aprobando la "Liquidación de varias obras en la Prisión Territorial de Larache"*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de "Varias obras en la Prisión Territorial de Larache", a don José García por un Presupuesto total de 428.197,06 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones, y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 425.499,80 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones han sido satisfechas al Contratista hasta la de 422.862,56 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor del mismo de 2.637,24 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora,

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Se aprueba la liquidación de las obras de "Varias obras en la Prisión Territorial de Larache", por su importe de 425.499,80 pesetas, quedando en abonar al contratista de las mismas don José García el saldo a su favor de 2.637,24 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin exálimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar en Tetuán, a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Varias obras en la Prisión Territorial de Larache" por su importe de 425.499,80 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de julio de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR autorizando a don José García Soler para instalar un varadero en la playa de Cala Bonita (Villa Sanjurjo)**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Reglamento para la ejecución del Dahir Orgánico de los puertos de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se autoriza a don José García Soler para instalar un varadero en la playa de Cala Bonita (Villa Sanjurjo), debiendo ajustarse a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La concesión no está sujeta a indemnización alguna por daños y perjuicio en el caso que la Administración precisase ocupar el terreno del varadero para otros servicios públicos, pudiendo en cualquier momento dar por terminada la misma, avisando al concesionario con un mes de anticipación, el cual queda obligado a retirar en un plazo de dos meses toda la maquinaria, herramientas y material.

2.<sup>a</sup>—El replanteo de inmuebles e instalaciones deberá hacerse por el personal facultativo de Obras Públicas. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Servicio de Puertos

de la Delegación de Obras Públicas debiendo el concesionario abonar a dicho Servicio los gastos que se originen con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup>—Las obras comenzarán en el término de un mes a contar de la fecha de publicación de este Dahir en el B. O. de la Zona y deberán estar terminadas en el plazo de nueve meses a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup>—Queda sometida esta concesión a las cláusulas restrictivas que señala el Reglamento de puertos en vigor así como a las que, a su vez imponga el Servicio de Propiedades de la Delegación de Hacienda.

5.<sup>a</sup>—El contrato de arrendamiento no podrá exceder de CINCO AÑOS, entendiéndose prorrogado de UNO en UNO, hasta tanto alguna de las partes no señale la terminación del mismo.

6.<sup>a</sup>—Las tarifas a aplicar en los servicios del varadero, serán las que se acompañan a la petición, no pudiendo alterarse sin autorización de la Alta Comisaría previo informe de las Delegaciones de Obras Públicas y Economía, Industria y Comercio, y oyendo el parecer de la Autoridad de Marina.

7.<sup>a</sup>—El personal del Servicio de Puertos tendrá acceso en cualquier momento a la concesión.

8.<sup>a</sup>—A los efectos que señala el Dahir sobre creación e inspección de nuevas industrias, el concesionario deberá remitir a la Delegación de Economía, Industria y Comercio, un proyecto de la instalación, para su tramitación, por lo que a la parte industrial se refiera.

9.<sup>a</sup>—La concesión no podrá ser cedida ni traspasada, ni podrá introducirse en ella modificación alguna sin previa autorización de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin exálimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando para instalar un varadero en la playa de Cala Bonita en Villa Sanjurjo, a don José García Soler.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de julio de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

## Delegación General

### ÍNDICE DE DISPOSICIONES

#### NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 16 de julio de 1948, nombrando Oficial 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de Hacienda en la Zona, a don Guillermo Messa Bentz.

#### C E S E S

Decreto Visirial de fecha 9 de julio de 1948, disponiendo el cese en la Administración de la Zona, del Mudarris, Mohammed Ben Mohammed Chentufi.

**EXCEDENCIAS**

*Decreto Visirial de 16 de junio de 1948*, concediendo el pase a "Excedencia activa" a las Enfermeras de los S. S. de la Zona.

*Halima Bent Abdel-lah El Abdi.*

*Aida Bent Mailudi Hasnoui.*

**REINGRESOS**

*Decreto Visirial de fecha 14 de julio de 1948*, disponiendo el reingreso al servicio activo procedente de "excedencia forzosa" del Auxiliar 3.<sup>o</sup> del C. G. A. don Joaquín Criado López.

Otro de 20 del mismo mes, concediendo id. id. id. procedente de "Excedencia voluntaria" al Subalterno 2.<sup>o</sup> de la Sec. de Sanitarios, *Al-lal Ben Mohammed Ben Mohammed*.

Otro de 12 de igual mes, concediendo id. id. id. procedente de "excedencia activa", al Subalterno 2.<sup>o</sup> de la Sec. de Porteros, *Abdelcrím Bugaleb Fahar*.

**GRATIFICACIONES**

*Decreto Visirial de fecha 9 de julio de 1948*, concediendo el 10% de gratificación especial de campo a:

Don Luis Ramos Jiménez, Administrador del Servicio de Intervenciones.

Don Juan Guzman Aguilar, Subalterno Mayor de la Sec. de Conductores.

Don José Nieto Barón, Subalterno Mayor de la Sec. de Carteros.

Tetuán, 10 de agosto de 1948.

---

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

### **DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb de 2.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Si Maimón Ben Mohammed Sartifi**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb de 2.<sup>a</sup> categoría del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Si Maimón Ben Mohammed Sartifi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 16 de julio de 1948).—  
*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de julio de 1948.  
—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

### **DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb de 2.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Sid El Amin Ben El Faquih Ahmed El Gomari**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma

en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb de 2.<sup>a</sup> categoría del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Sid El Amin Ben El Faquih Ahmed El Gomari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 9 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 16 de julio de 1948).—  
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de julio de 1948.  
—El Delegado General, Victor Martinez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb de 3.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Si Mohammed Ben Rahal Rahali*

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb de 3.<sup>a</sup> categoría del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Si Mohammed Ben Rahal Rahali.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 9 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 16 de julio de 1948).—  
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de julio de 1948.  
—El Delegado General, Victor Martinez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL nombrando Cateb de 3.<sup>a</sup> del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa, a Sid Iasin Ben Emhammed Ben Mohammed Uriagli*

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Cateb de 3.<sup>a</sup> categoría del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Sid Iasin Ben Emhammed Ben Mohammed El Uriagli.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 9 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 16 de julio de 1948).—  
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 16 de julio de 1948.  
—El Delegado General, Victor Martinez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL nombrando Mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert), a Si Mohammed Ben Mohammed Aisa*

Loor a Dios único:

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Bajá de Villa Nador (Quert), a Si Mohammed Ben Mohammed Aisa.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 10 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 17 de julio de 1948).—  
*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 17 de julio de 1948.  
—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

*DECRETO VISIRIAL autorizando para comprar un terreno en Beni Ider, propiedad de Mesaud B. Mohammed a don Zoilo Tejedor Martín*

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

**DECRETAMOS:**

Se autorice a don Zoilo Tejedor Martín, para adquirir una parcela de terreno, sita en Mencal (Beni Ider), propiedad de Mesaud Ben Mohammed Gumut, que limita; al Norte, con terreno propiedad de Ali Ben Ahmed Bacali; al Sur, con propiedad de Mesaud Ben Mohammed; al Este, con la carretera Tetuán-Tánger y al Oeste( con Río Martín, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

A 25 de Chaabán de 1367 (correspondiente al 3 de julio de 1948).—  
*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de julio de 1948.  
—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

*DECRETO VISIRIAL concediendo varios suplementos y créditos extraordinarios al vigente Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Segangan por valor de 286.984,44 pesetas*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Segangan en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de junio último, concediendo a su Presupuesto Ordinario vigente varios Suplementos y Créditos extraordinarios con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Visto, asimismo, que en el expediente tramitado se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo 1.º—Se aprueba a la Junta de Servicios Municipales de Segangan los, siguientes Suplementos y Créditos extraordinarios imputables a las Consignaciones de su Presupuesto Ordinario vigente que se indican:

Cap. Art. Part.

Expresión

Pesetas Cts

<b>SUPLEMENTOS</b>		
2. <sup>o</sup> U. <sup>o</sup>	3. <sup>a</sup>	Para gastos de viajes oficiales, recepciones y cualesquiera otro de naturaleza análoga ... ... ...
7. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Adquisición de material, ampliación y reparación red de aguas ... ... ... ...
9. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	2. <sup>a</sup>	Para construcción, conservación y reparación de edificios municipales ... ... ... ...
		1.700,00
		3.000,00
		266.064,50
<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
1. <sup>o</sup> 6. <sup>o</sup>	13. <sup>a</sup>	Para pago suscripción la Enciclopedia de España y Universal (20 tomos) ... ... ...
6. <sup>o</sup> 1. <sup>o</sup>	6. <sup>a</sup>	Para pago de la gratificación especial de campo al personal Municipal, en virtud de disposición superior ... ... ...
7. <sup>a</sup>		Para pago de la gratificación extraordinaria de Navidad al personal municipal de 1947 ...
		4.409,97
		Por id. id. 1948 ...
		4.409,97
		286.984,44
		Total ... ... ...

Artículo 2.<sup>o</sup>—El importe de los referidos Suplementos y Créditos extraordinarios se deducirá del superávit de 312.309,51 pesetas que acusa la liquidación del Presupuesto de 1947.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 4 de agosto de 1948).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de agosto de 1948.—El Delegado General, Victor Martínez Simancas.

**DECRETO VISIRIAL** concediendo dos créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario de la J. S. M. de Larache, por valor de 165.613,28 pesetas

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Larache en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de junio último, concediendo a su Presupuesto Ordinario vigente dos créditos extraordinarios con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Visto asimismo que en el expediente tramitado se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Artículo 1.<sup>o</sup>—Se aprueba a la Junta de Servicios Municipales de Larache los siguientes créditos extraordinarios imputables a las consignaciones de su Presupuesto Ordinario vigente que se indican:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Pesetas	Cts.
1	3	2	Gratificación extraordinaria de Navidad de 1947	56.790,78	
9	2	7	Para gastos de urbanización de los alrededores del Hospital Civil ...	109.822,50	
			Total ...	166.613,28	

Artículo 2.<sup>o</sup>—El importe de los referidos créditos extraordinarios se deducirá del superávit de 955.651,36 pesetas que acusa la liquidación del Presupuesto de 1947.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin exalimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 4 de agosto de 1948).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de agosto de 1948.—El Delegado General, Victor Martínez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al Mocadem de la Mejasnía Armada, Mimún Ben Mohammed Boanan, núm. 1.119*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 18 de Rayeb de 1356 (correspondiente al 18 de junio de 1946), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 26, del mencionado año, y debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

*DECRETAMOS:*

Que venimos en conceder al Mocadem de la Mejasnía, Mimún Ben Mohammed Boanan núm. 1.119, dos mil pesetas anuales de quinquenios, que percibirá a partir de 1.<sup>o</sup> de junio de 1948, por llevar en dicha fecha, veinte años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, con arreglo a lo dispuesto en el referido Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin exalimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 31 de julio de 1948.—El Delegado General, Victor Martínez Simancas.

## INDICE DE DISPOSICIONES

*Decreto Visirial de fecha 4 de agosto de 1948, nombrando Motoristas de 2.<sup>a</sup> clase de la Sección de Tráfico del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, a*

*Don Plácido Cabezas Alarcón.*

*Si Mohammed Ben Mohammed Uadras.*

*Sid Ismail Ben Abdel-lah.*

*Don Carlos Moldes González.*

*Don Alfonso Fermín Izquierdo-San Martín.*

*Decreto Visirial de fecha 31 de julio de 1948, concediendo el pase a "inutilidad temporal" al Policía del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, Mohammed Ben Abdel-lah El Amarani.*

Tetuán, 10 de agosto de 1948.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

*DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar su fábrica de ladrillos en Tetuán, a la Empresa, "LA PRIMITIVA, S. A."*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de la razón social "LA PRIMITIVA, S. A.", establecida en esta plaza, solicitando autorización para ampliar su fábrica de ladrillos instalada en las proximidades de la Hípica, con la colocación de una máquina galletera marca ICAM, para una producción de 3.000 ladrillos diarios y un motor trifásico de 50 HP. destinado a accionar dicha máquina, siendo la capacidad de producción de la fábrica, con la ampliación, de 25.000 ladrillos diarios.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada la ampliación de dicha industria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización se entiende concedida cumpliendo con las condiciones generales indicadas en el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>—La presente autorización de ampliar la industria no implica derecho alguno a realizar exportaciones, ya que las posibles peticiones serán objeto del mismo criterio que las que planteen los demás fabricantes de la Zona.

3.<sup>a</sup>—Los precios de venta al público del ladrillo a fabricar, serán objeto, antes de la puesta en marcha de la industria, de un aviso en la prensa diaria en el que se indique la o las tarifas a aplicar en los distintos tipos de ladrillos. Sin previo aviso a la Delegación de Economía y nuevo anuncio en la prensa, no podrán ser variadas en más dichas tarifas.

4.<sup>a</sup>—El ladrillo macizo que se fabrique, deberá tener como mínimo, las siguientes características:

Resistencia a la compresión en k. cm<sup>2</sup>. = 175 a 300

Resistencia a la tracción por flexión en k. = 30 o más.

Las cifras anteriores se refieren a un promedio de diez ensayos efectuados con una muestra de diez ladrillos tomada de cada 100.000.

5.<sup>a</sup>—Queda prohibida al concesionario la venta o transmisión de esta autorización, sin haber llevado a la práctica el proyecto obrante en el Servicio de Industrias, lo que deberá acreditar mediante la reglamentaria Acta de puesta en marcha que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

6.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será de TRES MESES a partir de la publicación de esta autorización en el B. O. de la Zona.

7.<sup>a</sup>—La instalación, tanto del motor como de la maquinaria, deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad en evitación de accidentes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de julio de 1948.—El Delegado General, Victor Martínez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar un molino molturador de cereales en Telata de Reixana, a don Aldo Becchi Bini*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de don Aldo Becchi Bini, solicitando autorización para instalar un molino molturador de cereales en la Colonia Agrícola de Telata de Reixana, con una capacidad de producción de 140 kgs. por hora.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

*DECRETAMOS:*

Sea autorizada la instalación de dicha industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo por lo tanto ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá que acreditarse por el "Acta de puesta en Marcha" prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación tendrá que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiendo efectuarse modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El emplazamiento de esta instalación será en las proximidades del Zoco, para lo cual se construirá un local apropiado a la industria de referencia.

4.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será como máximo de DOS MESES contados a partir de la fecha de publicación del D. V. en el B. O. de la Zona.

5.<sup>a</sup>—La prima de molturación será de 0,15 pesetas, por kilo de cereal molturado.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente, y por duplicado, deberá dar cuenta de las entradas de cereales y salidas de harinas habidas en el mes a la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 28 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 4 de agosto de 1948).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de agosto de 1948.—El Delegado General, Victor Martínez Simancas.

*DECRETO VISIRIAL autorizando para instalar un torno en su taller mecánico de la Aguada (Fundición), a don Pedro Ruiz Aguayo*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de don Pedro Ruiz Aguayo, solicitando autorización para instalar en un local situado en la Aguada (Fundición Aguada) un torno mecánico de 1,40 mts. entre puntos, accionado por un motor eléctrico de 2 HP.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora:

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada la instalación de dicha industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá que acreditar mediante el Acta de puesta en Marcha, prevenida en la Legislación vigente.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiendo efectuarse modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—La instalación del motor y maquinaria deberá ir protegida por los mecanismos de seguridad reglamentarios en evitación de accidentes.

4.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será de dos meses a partir de la publicación de esta autorización en el B. O. de la Zona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de julio de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

## Delegación de Educación y Cultura

*DECRETO VISIRIAL autorizando el funcionamiento de una Escuela Primaria Privada de la Compañía Agrícola del Lucus, S. A. en El Adir*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición formulada por don José E. Gomendio y Ochoa, Director General de la Compañía Agrícola del Lucus, S. A., solicitando la autorización necesaria para el funcionamiento legal de una Escuela Primaria privada mixta en la finca El Adir (Territorio del Lucus).

Visto el Reglamento de Enseñanza Privada de la Zona.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza a la Compañía Agrícola del Lucus, S. A. para establecer

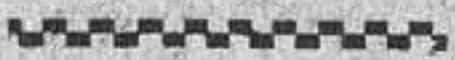
una Escuela Primaria, privada en su finca El Adir, bajo la dirección de un Maestro titulado de primera enseñanza, mientras se cumplan los requisitos señalados en el expresado Reglamento de Enseñanza Privada.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 28 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 4 de agosto de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*



## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

*DECRETO VISIRIAL concediendo el retiro al Ascari núm. 238 Hammú Ben El Hach*

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirados del personal de las mismas que a continuación se relaciona, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que el mencionado personal, pasé a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 19 de mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 15, señalándose el haber pasivo mensual que también se consigna, por hallarse comprendido en el artículo 3.<sup>o</sup> del mencionado Dahir, cuyas cantidades percibirán por las Pagadurías de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 24 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 31 de julio de 1948).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 31 de julio de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, que pasan a la situación de retirados, con los beneficios que les concede el Dahir de 19 de Mayo de 1939 (Boletín Oficial de la Zona núm. 15).

Número de filiación	Empleo	NOMBRÉS	Haber pasivo que les corresponde	Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
			Pesetas Cts	
Ascarí de 2. <sup>a</sup>	238	Ham-mum Ben El Hach	42,58	Pagaduría de la Mehal-la Jalifiana de Larache n.º 3.
		Tetuán a 31 de Julio de 1948.—El Coronel Subinspector, Gumersindo Manso.		1061

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## ÍNDICE DE DISPOSICIONES

### DESTINOS

*Acuerdo de 2 de agosto de 1948*, destinando, en calidad de agregada, a la Intervención Territorial del Quert (Villa Nador), al Auxiliar 3.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo, doña Concepción Sánchez Mena.

### NOMBRAMIENTOS

*Acuerdo de 30 de julio de 1948*, nombrando Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, al servicio de la Administración de la Zona, a don Julio Mena Gómez de la Riva.

*Acuerdo de 5 de agosto de 1948*, nombrando Médico, con carácter provisional, de los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a don Luis Trinchan Martín.

Id. id. id., a don José Castañer Rue.

*Acuerdo de 5 de agosto de 1948*, nombrando Subalterno 1.<sup>o</sup> provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, a don Andrés Alonso Solano.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Acuerdo de 4 de agosto de 1948*, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 25 de febrero de 1948, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don José Rodríguez González.

*Acuerdo de 4 de agosto de 1948*, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 16 de julio de 1948, al Operador de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona, don Gabriel Pérez Pérez.

*Acuerdo de 4 de agosto de 1948*, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 20 de noviembre de 1947, al Subalterno 3.<sup>o</sup> de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, Si Ahmed Ben Ali Mohammedi.

Tetuán, 9 de agosto de 1948.

### A V I S O

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 23 de 4 de junio último, para cubrir una plaza de Profesor de Arabe Literal vacante en el Centro de Estudios Marroquíes dependiente de la Delega-

ción de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de don Nayib Abulmahan.

Tetuán, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

### A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23 de 4 de junio de 1948, para la provisión de una plaza de Profesor de Geografía e Historia de Marruecos y Geografía e Historia del Mundo Musulmán, vacante en el Centro de Estudios Marroquíes dependiente de la Delegación de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de don Guillermo Gustavino Gallent.

Tetuán, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

### A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23 de 4 de junio de 1948, para la provisión de una plaza de Profesor de Lengua Hebrea vacante en el Centro de Estudios Marroquíes, dependiente de la Delegación de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de don Mariano Arribas Palau.

Tetuán, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

### A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23 de 4 de junio de 1948, para la provisión de una plaza de Profesor de Lengua Bereber vacante en el Centro de Estudios Marroquíes, dependiente de la Delegación de Educación y Cultura de esta Alta Comisaría, ha sido resuelto a favor de don Ginés Peregrín Peregrín.

Tetuán, 1.<sup>o</sup> de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

### A V I S O

---

Por el presente se hace público para general conocimiento que como resultado de Concurso publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 15 de 9 de abril del año en curso, ha sido nombrada Matrona Europea de los Servicios de Aduanas de la Zona, doña Isabel López Almeida, única aspirante declarada apta.

Tetuán, 5 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

## **A V I S O**

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23 de 4 de junio último, para proveer dos plazas de Profesores de Arabe Vulgar vacantes en el Centro de Estudios Marroquíes, ha sido resuelto a favor de los señores Sid Abderrahamin Yebbur Oddi y don Bonifacio Gómez Martínez.

Tetuán, 5 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

# Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal a Servicio de la Administración de la Zona

**BALANCE** expresivo de la situación económica de la Asociación, correspondiente al mes de JULIO de 1945.

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el

Banco de Estado de Marruecos en Tetuán ... ....	185.070,58	Ptas.
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ..	115.000,00	"
Anticipos reintegrables a nuestros Asociados ... ....	101.342,90	"
<b>Total ... ....</b>	<b>401.413,48</b>	<b>"</b>

## *INGRESOS*

Por recaudación de cuotas de nuestros Asociados ... ... ... 964,13.  

---

Total ... ... ... ... 964,13

## GASTOS

Por gastos generales ... ... ... ...	325,00
Por pensiones de "inutilidad física" ... ... ... ...	1.166,62
Por anticipos reintegrables a nuestros Asociados ... ... ...	4.706,00
Por auxilios por defunciones ... ... ... ...	6.322,00
Total ... ... ... ...	12.519,62

## *RESUMEN*

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ... ... ...	173.515,09
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	115.000,00
Anticipos reintegrables a nuestros Asociados ... ... ...	106.048,90
Total ... ... ...	394.663,99

Tetuán, 21 de julio de 1948.—El Secretario Contador, *Julio Peñarrubia*.  
—V.º B.º—El Presidente, *Alejandro Saavedra*.

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

### INDICE DE LAS DISPOSICIONES

*dictadas referentes a personal por esta Delegación, en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento Provisional de 16 de julio de 1945*

---

#### LICENCIAS

- 15-7-48.—Enfermera *Maria Rodriguez Galan*, se le concede un mes de licencia por enfermedad que comienza el 15-7-48.  
 22-7-48.—Cocinera *Maria Frias Bolaño*, se le concede un mes de licencia por enfermedad que comienza el 2-7-48.

#### TRASLAOS

- 26-7-48.—Enfermera provisional *Mahuuba Bentz Al-lal El Mehdi*, del Centro Médico de Targuist al Hospital Civil de esta Ciudad.  
 26-7-48.—Enfermera *Aixa Bentz Mohamed Tuil*, del Pabellón de Puericultura del Hospital Civil al Centro Médico de Tetuán.  
 26-7-48.—*Rahma Bentz Mohamed Zailachi*, Enfermera del Puesto Sanitario del Jemis de Sahel, Tenin de Sidi Iamani al Hospital Civil de Tetuán.

Tetuán, 31 de julio de 1948.—El Delegado,

#### Sección de Contabilidad

---

### ANUNCIO DE CONCURSO

---

**Pliego de condiciones técnico legales que ha de regir en el Concurso que celebrará la Junta de Adquisiciones, el día 14 de septiembre de 1948**

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto proceder a la adquisición de la maquinaria y material necesario para la instalación de las Secciones de Elaboración en el Laboratorio Depósito Central de Medicamentos de la Dirección de Sanidad e Higiene Públicas, en Tetuán, detallado en la relación aneja al presente pliego.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la Patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos

como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Beltín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo).

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0'10 pesetas "pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta el día 14 de septiembre de 1948, a las doce horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que no sean inferiores a 3.000 pesetas. En las relaciones valoradas deberán expresar los concursantes las marcas y procedencia de todo el material que ofrezcan, siendo requisito indispensable, además, acompañar fotografía o diseño de cada una de las máquinas y accesorios y relación detallada y completa de sus características de construcción y capacidad de producción o rendimiento. No serán tenidas en cuenta las ofertas que no cumplan este requisito, ni las que, por falta de detalles suficientes, no permitan, a juicio de la Junta, formar una idea exacta y precisa de la proposición presentada. Es permitida la presentación de presupuestos alternativos, según diferentes marcas, tipos o tamaños, siempre que los mismos señalen, también, características y detalles completos y se acompañen los diseños correspondientes.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE MAQUINARIA Y MATERIAL PARA LA INSTALACION DE LAS SECCIONES DE ELABORACION EN EL LABORATORIO-DEPOSITO CENTRAL DE MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD E HIGIENE PUBLICAS".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5 por 100 (cinco por ciento) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas. Los apoderados o representan-

tes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1944), más un sello de 0'10 pesetas "pro-Mutilados".

**Artículo 5.º--La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, A MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA GUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTE SUMINISTROS PARCIALES.**

Artículo 6.º--La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las doce treinta horas del día 30 de agosto de 1948. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7º--Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 (diez por ciento) del total de la adjudicación.

Artículo 8.º--La maquinaria y material objeto del presente concurso será puesta franco de portes, embalaje, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercancías, o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que es colocada aquélla en el Establecimiento a que va a ser destinada, no accediéndose a satisfacer indemnización por ningún concepto ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato. Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos de instalación y puesta en funcionamiento de cada una de las máquinas y cuantos elementos sean precisos para la misma.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS CUATRO MESES, a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos de entrega que se establezcan por los concursantes en sus ofertas.

Artículo 9.º--Los pagos se efectuarán una vez comprobado el perfecto funcionamiento de la maquinaria instalada y que sus características y rendimiento son conformes a la proposición aceptada por la Junta de Adquisiciones, mediante pedidos de fondos formulados con cargo al crédito consignado en presupuesto para estas atenciones, a la vista del correspondiente certificado que expedirá el director del Laboratorio-Depósito Central de Medicamentos.

Artículo 10.--Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidos en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Artículo 11.--Los adjudicatarios se comprometen a obtener por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, los materiales y productos básicos para la construcción de la maquinaria y sus accesorios, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquellos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de la maquinaria contratada.

Artículo 12.--Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine, e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este Pliego de condiciones, así como, si lo juzga necesario, podrá exigir se acredite convenientemente no pesar sobre el adjudicatario ninguna obligación incumplida, derivada de los gastos de instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria.

Artículo 13.--El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 14.--Los libramientos que se expidan a favor de los interesados, previos los requisitos de haber efectuado la en-

trega de la maquinaria totalmente instalada y en perfecto estado de funcionamiento, se expedirán por el total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas. Cuando el importe de la adjudicación rebase dicha cantidad y la entrega del material adjudicado tenga lugar en diferentes plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Artículo 15.--Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Artículo 16.--El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, proceriéndose en este caso a la liquidación y abono de la maquinaria instalada, una vez comprobado su perfecto funcionamiento, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del 10 por 100 depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra; es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma máquina o máquinas adquiridas en nuevo concurso, cuando este último fuese superior.

Artículo 17.--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Artículo 18.--En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 14 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea**.  
(Rubricado).

**ANEXO NUMERO 1**

**Relación del material necesario para la instalación de las Secciones de elaboración en el Laboratorio-Depósito Central de Medicamentos de la Dirección de Sanidad e Higiene Públicas de la Zona, en Tetuán:**

- 1 Máquina para enrollar vendas.
- 1 Motor eléctrico para la misma.
- 1 Máquina para cortar vendas a distintos tamaños.
- 1 Motor eléctrico para la misma.
- 1 Autoclave horizontal de 1 metro de diámetro, con bandejas adecuadas para colocación de ampollas.
- 1 Prensa para supositorios, con capacidad para 200 cc., con moldes para obtenerlos de un peso de 2 gramos y 30 mm. de longitud. Esta prensa debe acompañarse de repuesto de compresor para obtener supositorios de 15 gramos de peso.
- 2 Máquinas para rotular ampollas.
- 1 Máquina para llenado automático de ampollas.
- 1 Máquina para llenado y cierre automático de ampollas
- 1 Máquina granuladora.
- 1 Mortero mecánico con su motor correspondiente.
- 1 Estufa de desecación de un metro cúbico, aproximadamente.
- 1 Depósito de aire cilíndrico de 1 metro largo por 50 cm. de diámetro, provisto de manómetro.
- 10 Envases de chapa galvanizada, de 0'45 m. de diámetro, para 50 kilos de capacidad, con tapas.
- 1 Motor de aspiración y compresión, pequeño.

---

Glase de energía: Corriente alterna trifásica, 220 voltios.

---

**ANUNCIO DE CONCURSO**

**Pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en el concurso que celebrará la Junta de adquisiciones, el día 14 de septiembre de 1948**

---

Artículo 1.º--El presente concurso tiene por objeto la adquisición de uniformes y vestuario para los mechauris y ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno de este Pliego de condiciones; sus características y materias de su fabricación son las detalladas en el Reglamento.

de uniformidad del personal subalterno de la Administración de la Zona, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 26, de 27 de junio de 1947.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieren establecidos en la Zona, están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero si los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta el día 14 de septiembre de 1948, a las doce horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que ésta no sean inferiores a 3.000 pesetas. Al final de la proposición se hará constar, inexorablemente, el importe total de la oferta en pesetas.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones las muestras correspondientes a cada una de las prendas que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de sus ofertas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "Proposición para el concurso de Uniformes y Vestuario para Mechauris y Ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredita suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la ofer-

ta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas. Los apoderados o representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados".

**Artículo 5.º--La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o partes de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, a MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTE SUMINISTROS PARCIALES..**

Artículo 6.º--La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las doce treinta horas del día 30 de agosto de 1948. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º--Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona, y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación.

Artículo 8.º--Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se les adjudiquen de acuerdo con el detalle de taillas para las prendas y números de medidas para las de cabeza y calzado que les serán facilitados, en el momento de la firma del contrato, por la Sección de Contabilidad.

Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen libres de todo gasto en los almacenes del Negociado de Vestuario, en esta Delegación, por lo que se entiende.

serán de su cuenta los gastos de aduana, transporte, acarreos, embalaje, seguro, derechos de beneficencia, etc. etc., carestía de mercancías o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda, dicho, libre de todo gasto en los almacenes de este Centro, no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas.

**Artículo 9.º**--Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas, una vez admitidas de conformidad.

**Artículo 10.**--Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidos en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

**Artículo 11.**--Los adjudicatarios se comprometen a obtener, por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las materias primas o tejidos necesarios para la confección de las prendas que se solicitan, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquéllos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de las prendas adquiridas.

**Artículo 12.**--Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine, e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este Pliego de condiciones.

**Artículo 13.**--El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

**Artículo 14.**--Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigente en el Protectorado.

**Artículo 15.**--El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones de este Pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas entregadas, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del diez por ciento depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra, es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo concurso, cuando este último fuese superior.

**Artículo 16.**--Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de treinta días a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

**Artículo 17.**--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

**Artículo 18.**--En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 14 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea**.

**ANEXO NUMERO 1****Relación de prendas a adquirir**

Guerreras ... ... ... ... ...	226
Pantalones largos ... ... ... ...	226
Tarbux ... ... ... ...	226
Tirillas ... ... ... ...	452
Zapatos negros, pares ... ... ...	226
Calcetines sport, pares ... ...	452
Tabardos ... ... ... ...	226
Yilabas ... ... ... ...	646
Babuchas, pares ... ... ...	646
Rexax ... ... ... ...	646

**Distribución aproximada de las prendas:**

Talla máxima (54) ... ... ...	20 %
Talla mediana (50) ... ... ...	60 %
Talla mínima (48) ... ... ...	20 %
Zapatos: núm. 39 al 43.	

**ANUNCIO DE CONCURSO**

pliego de condiciones Técnico Legales que ha de regir en el Concurso que celebrará la Junta de Adquisiciones, el día 14 de septiembre de 1948

Artículo 1.º--El presente concurso tiene por objeto la adquisición de vestuario para los penados de la Penitenciaría de Uad Laú y reclusos indigentes en los establecimientos penitenciarios y la adquisición de utensilio y efectos varios con destino a los Servicios Penitenciarios, con arreglo al detalle contenido en la relación adjunta.

Artículo 2.º--Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representante debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del

ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

Artículo 3.<sup>o</sup>--Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta el día 14 de septiembre de 1948, a las doce horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Al final de la proposición se hará constar, inexcusablemente, el importe total de la oferta en pesetas..

Los concursantes acompañarán a las proposiciones la muestras correspondientes a cada una de las prendas y efectos que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de sus ofertas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICIÓN PARA EL CONCURSO DE VESTUARIO, UTENSILIO Y EFECTOS VARIOS PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS DE LA ZONA".

Artículo 4.<sup>o</sup>--A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos, o en cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas .Los apoderados o representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados".

Artículo 5.º--La Junta se reserva el derecho a aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, A MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTE SUS MINISTROS PARCIALES.

Artículo 6.º--La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las doce treinta horas del día 30 de agosto de 1948. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º--Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación.

Artículo 8.º--Todo el material, artículos, ropas y efectos que se relacionan deberán ser puestos francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de beneficencia, carestía de mercancías, o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta se entiende que es colocada aquélla en los establecimientos a que va a ser destinada (Penitenciaria de Uad Lau y prisiones de Tetuán, Larache, Alcazarquivir, Villa Sanjurjo y Villa Nador), no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, y por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existente en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas.

Artículo 9.º--Los pagos se efectuarán una vez entregado el material de conformidad y a la vista de los correspondientes certificados de recepción, expedidos por los Directores de los esta-

blecimientos penitenciarios, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en Presupuesto para las atenciones objeto de este concurso.

Artículo 10.--Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidos en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Artículo 11.--Los adjudicatarios se comprometen a obtener, por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las materias primas o tejidos necesarios para la confección de las prendas que se solicitan, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los tipos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquellos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de las prendas y material adquirido.

Artículo 12.--Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine, e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este Pliego de condiciones.

Artículo 13.--El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 14.--Los libramientos que se expidan a favor de los interesados, previos los requisitos de haber efectuado de conformidad la entrega del material adjudicado, se expedirá por el importe total de la adjudicación, cuando ésta sea inferior a 25.000 pesetas.

Cuando el importe de las adjudicaciones rebase dicha cantidad y la entrega del material adjudicado tenga lugar en diferentes plazos, no se efectuarán libramientos que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000 pesetas.

Artículo 15.--Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigente en el Protectorado.

Artículo 16.--El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda co-

mo resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas entregadas, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del diez por ciento depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total ó parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el del mismo material o prenda adquirida en nuevo concurso, cuando éste último fuere superior.

**Artículo 17.**--Los modelos o muestras no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de treinta días, a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

**Artículo 18.**--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

**Artículo 19.**--En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondiente a este concurso.

Tetuán, 14 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea.**

### DETALLE DEL CONCURSO

Esta Delegación anuncia concurso, que se celebrará en Tetuán el día catorce de septiembre de 1948, para la adquisición de vestuario para los penados de la Penitenciaria de Uad Lau y reclusos indigentes y utensilios y efectos varios con destino a los Servicios Penitenciarios de la Zona.

El pliego de condiciones técnico legales que rige para este concurso a disposición de las personas interesadas en la Sección de Contabilidad de esta Delegación, en la que serán facilitados cuantos informes se deseen obtener relacionado con el concurso.

Los pliegos de proposiciones serán admitidos hasta las DOCE HORAS del indicado día 30 de agosto próximo.

Tetuán, 14 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea.**

	Uad Lau	Tetuán	Larache	Alcazarquivir	Villa Sanjurjo	Villa Nador	TOTALES
Mantas .....	—	300	200	—	—	100	600
Colchonetas .....	—	—	100	—	30	100	230
Cucharas .....	—	350	250	200	50	—	850
Jarrillos .....	—	350	250	200	50	—	850
Yilabas .....	80	100	45	45	10	20	300
Zaragüelles .....	80	100	45	45	10	20	300
Camisas .....	45	—	—	—	—	—	45
Platos .....	—	—	—	50	50	—	100
Sartenes grandes .....	—	—	—	2	—	—	2
Cazos grandes .....	—	—	—	2	—	—	2
Espumaderas .....	—	—	—	2	—	—	2
Ollas de 50 plazas .....	—	1	—	—	1	—	2
Ollas de 250 plazas .....	—	—	—	1	—	—	1
Catres o camas metálicas o de madera .....	—	25	—	—	—	—	25
Perolas de 50 plazas .....	—	1	—	—	1	—	2

### ANUNCIO DE CONCURSO

Pliego de condiciones técnico legales que ha de regir en el Concurso que celebrará la Junta de Adquisiciones, el día 25 de septiembre de 1948

Artículo 1.<sup>o</sup>--El presente concurso tiene por objeto la adquisición de uniformes y vestuario para el personal europeo de la Mejoría Armada y Servicio de Intervenciones y primeras puestas del personal indígena.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno de este pliego de condiciones:

Artículo 2.<sup>o</sup>--Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieran establecidos en la Zona, están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los comerciantes establecidos en la Nación Protectora o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, ni de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero si los documentos que les acreditan

ten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946. (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes).

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegradas con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad), hasta el día 25 de septiembre de 1948, a las once horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Al final de la proposición se hará constar, inexcusablemente, el importe total de la oferta en pesetas.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones las muestras correspondientes a cada una de las prendas que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de sus ofertas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "PROPOSICIÓN PARA EL CONCURSO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL EUROPEO DE LA MEJAS-NIA ARMADA Y SERVICIO DE INTERVENCIONES Y PRIMERAS PUESTAS AL PERSONAL DE TROPA INDIGENA".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante; el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el B. de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cuálquiera de las Sucursales, y a disposición del Sr. Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas. Los apoderados o representantes deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último, declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica o de mera representación en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20, de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al impuesto del

Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941).

Artículo 5.º--La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, A MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTE SUS MINISTROS PARCIALES.

Artículo 6.º--La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las once treinta horas del día 25 de septiembre de 1948. Terminado el acto, la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la Superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º--Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 (diez por ciento) del total de la adjudicación.

Artículo 8.º--Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se les adjudiquen de acuerdo con el detalle de tallas para las prendas y número de medidas para las de cabeza y calzado que les serán facilitados, en el momento de la firma del contrato, por la Sección de Contabilidad.

Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen libres de todo gasto en los almacenes del Negociado de Vestuario, en esta Delegación, por lo que se entiende, serán de cuenta suya los gastos de transporte, acarreos, embalaje, seguro, derechos de Beneficencia, etc., etc., carestía de mercancías o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre de todo gasto en los almacenes de este Centro, no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar DENTRO DE LOS TRES MESES a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la Superioridad la ampliación

de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudiera efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas.

Artículo 9.º—Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas, una vez admitidas su conformidad.

Artículo 10.—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidos en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

Artículo 11.—Los adjudicatarios se comprometen a obtener, por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las materias primas o tejidos necesarios para la confección de las prendas que se solicitan, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquellos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de las prendas adquiridas.

Artículo 12.—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este origine, e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este Pliego de condiciones.

Artículo 13.—El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

Artículo 14.—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

Artículo 15.—El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la adjudicación con la pérdida total de la fianza depositada, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas entregadas, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del diez por ciento depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra, es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo concurso, cuando este último fuera superior.

Artículo 16.--Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de treinta días, a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ellos, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Artículo 17.--Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, y cuya resolución no esté prevista, quedará sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

Artículo 18.--En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 26 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea**.  
(Rubricado).

## **ANEXO NUMERO 1**

### **RELACION DE PRENDAS A ADQUIRIR**

- Capotes, 52
- Guerreras caqui, 379
- Zaragüelles, 120
- Turbantes blancos, 120
- Camisas caqui, 780
- Borceguíes, pares, 131
- Fajas encarnadas, 120
- Pantalones golf, 259
- Gorros caqui, 259
- Botos legión, pares, 259
- Calzoncillos, 810
- Toallas, 810
- Pañuelos, 1.080

Calcetines, pares, 1.620  
 Guerreras azules, 11  
 Pantalones azules, brich, 11  
 Gorros, 11  
 Borceguíes, 11  
 Tabardos, 50

**Distribución aproixmada de las prendas:**

Talla máxima (54), 20 %  
 Talla mediana (50), 60 %  
 Talla mínima (48), 20 %  
 Botos: núms. 39 al 43.

---

**Sección Política**

**A V I S O**

En virtud de lo ordenado en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza (publicado en el B. O. de la Zona, núm. 23, de 20 de agosto de 1942); modificado por Dahir de 21 de abril de 1944 y por haber causado baja a voluntad propia en la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, ha sido anulada la licencia de caza que posee don Franci Farinacci Bentolazzi, vecino de Tetuán.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento, se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 29 de julio de 1948.—El Delegado,

**A V I S O**

En virtud de lo ordenado en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza (publicado en el B. O. de la Zona núm. 23, de 20 de agosto de 1942), modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diversos motivos de la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen don Cecilio Ramírez Jiménez, residente en Tetuán; don Félix Bea Velasco, domiciliado en Tetuán; don Manuel Rollán Martín, residente en Tetuán; don Pablo Delgado Bugidos, vecino de Tetuán; don Salvador Muñoz López, residente en Tetuán; Mustafa Ben Mohammed Ali-lal, domiciliado en Tetuán y Ahmed Ben Abdeselam Belkadi, vecino de Tetuán.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento, se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 29 de julio de 1948.—El Delegado,



# Inspección de Entidades Municipales

## DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

*Fecha del acuerdo*

*REINGRESOS*

30 Julio 1948. Se concede, destinándosele a la Junta Municipal de Targüist, al Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo Administrativo municipal doña *Isabel Medina Solis*, que se hallaba excedente voluntario.

*NOMBRAMIENTOS*

3 " " De Cobrador de la Junta Municipal de Villa Sanjuro, mediante concurso, a favor de don *Salvador Muñuecos San-salvador*.

3 " " De Ordenanza de la Junta Municipal de Villa Sanjurjo, mediante concurso, a favor de Si *Butahar Ben Solimán Ben Mohamme*.

*ASCENSOS*

2 " " Por antigüedad a Guardia Urbano de primera clase del de 2.<sup>a</sup> de Villa Sanjurjo, Si *Butahar Ben Hach Laarbi Ben Mohammed*.

19 " " A Cabo de la Guardia Urbana, en comisión, mediante examen de aptitud, del Guardia Urbano de 1.<sup>a</sup> de Tetuán, Si *Abdeselam Ben Mohammed Riffi*.

*TRASLADOS*

2 " " Forzoso por ascenso a la Junta Municipal de Larache, del Guardia Urbano de 1.<sup>a</sup> de Villa Sanjurjo, Si *Butahar Ben Hach Laarbi Ben Mohammed*.

10 " " Voluntario a Villa Nador del Guardia Urbano de segunda de Larache, don *Enrique Gíl García*.

13 " " Voluntario a Tetuán del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> de Puerto Capaz, Si *Mohammed Ben Hamido Sidali*.

14 " " Voluntario a Alcázarquivir, del Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> de Castillejos, Si *Abdelkader Ben Zaudi Tanyaui*.

19 " " Forzoso por ascenso, del Cabo de la Guardia Urbana de Tetuán, Si *Abdeselam Ben Mohammed Riffi*, a Alcázar.

*EXCEDENCIAS*

21 " " Voluntaria al Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de Villa Nador, *El Hach Si Mohammed Ben Al-lal Daho*.

*QUINQUENIOS*

1 " " Se concede el primero de 500,00 pesetas al Oficial 3.<sup>o</sup> de Monte Arruit, don *Francisco Cruz Toranzo*.

10 " " Se concede los 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> al Carrero de la Junta Municipal de Villa Sanjurjo, don *Salvador Cabrera Martínez*.

20 " " El 1.<sup>o</sup> al Auxiliar 2.<sup>o</sup> de Villa Nador, don *Francisco Tonda Cervantes*.

21 " " Se concede el 1.<sup>o</sup> a los siguientes funcionarios de la Junta Municipal de Tetuán.

## Fecha del acuerdo

Oficial 3.<sup>o</sup>, don *Alberto Carlos Hidalgo*.  
 Auxiliar 1.<sup>o</sup>, don *Lázaro Fernández H. Saavedra*.  
 G. Urbano 2.<sup>o</sup>, don *Julián González Sánchez*.  
 " *Mohamed Ben Had-dú Ben Ali*.  
 " *Mohammed Ben Laarbi Sarguini*.  
 " *Abdeselam Ben Al-lal Uadrasi*.  
 " *Hadi Ben Abderrahman Buhamadi*.  
 " *Mohammed Ben Hebib Rahali*.  
 " *Mohammed Ben Mohammed Sanhayi*.  
 " *Mohammed Ben Mohammed Ceuti*.  
 José Muñoz Rodríguez.

Guarda, don *Antonio Gutiérrez Jiménez*.

21 " " Se conceden los 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> a los siguientes empleados de la Junta Municipal de Tetuán:

Conserje, *Valentín González Rodríguez*.  
 Kateb, Si *Mohammed Ben Abdeselam Ben Amin*.  
 Vigilante, don *Genaro Sánchez Ortiz*.  
 Jardinero, don *Agustín Rodríguez Gutiérrez*.  
 Jardinero, don *Rafael Arrebola Martín*.  
 Fontanero, don *Antonio Rocamora Bautista*.  
 Fontanero, don *José Granja Serrano*.  
 Cobrador, Si *Ahmed Ben Mohammed Afedlad*.  
 Lector Contadores, don *Miguel Cortés Luque*.  
 Ordenanza, Si *Layasi Ben Abdel-lah Xuiaj*.  
 Conductor, don *Francisco Guerrero González*.  
 Bombero, Si *Sel-lam Ben Ali Xairi*.  
 Bombero, don *Julián González Recio*.  
 Bombero, don *Juan Maté García*.  
 Cabo id., Si *Hamido Ben Azuz El Mekí*.  
 Cabo id., don *Manuel Martín Algarra*.  
 Cabo G. U., don *Rafael Rodríguez Montiel*.  
 Cabo G. U., don *Pablo Rodríguez Rodriaguez*.  
 G. Urbano 1.<sup>a</sup>, Si *Mohammed Ben Abdeselam Karrichi*.  
 " *Si Mohammed B. Abdel-lah Aisaui*.  
 " *don Isaac Ben Ham-mú Gabban*.  
 " *Abdeselam Ben Mohammed Riffi*.  
 " *Aomar Ben Besaraj Susi*.

21 " " G. Urbano 2.<sup>a</sup> *Ahmed Ben Ali Zaidi*.

Se conceden los 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> a los siguientes empleados de la Junta Municipal de Tetuán:

G. Urbano 1.<sup>a</sup>, Si *Abdelkrin Ben Mohammed Bennuna*.  
 " *Si Abdeselam El Fectali*.  
 " *Bienvenido Ortiz Antiñolo*.  
 " *don Pedro Luque Camnay*.  
 Conserje, *Ented-dai Ben Ahmed El Kasmí*.  
 Ordenanza, *Amar Ben Mohammed Benisicar*.  
 Matarife, *Diego Maldonado Angulo*.  
 Matarife, *Ahmed Ben Ali Amarti*.  
 Matarife, *Diego Maldonado García*.  
 Del-lal, *Hach Ahmed Ben Mohammed Taus*.

## Fecha del acuerdo

- Subastador, *Abdelkrim Ben Ahmed Hayán*.  
Guarda, *Rosendo Sáez del Toro*.  
Albañil, *Francisco Urcullo Sasía*.
- 21 " " Se conceden los 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> a los siguientes funcionarios de la Junta Municipal de Tetuán:  
Oficial 1.<sup>º</sup>, don *Manuel Córcoles Martín*.  
Cabo G. U., don *Vicente Negret Chica*.  
G. Urbano 1.<sup>a</sup>, don *Rafael Pérez Pérez*.  
G. Urbano 1.<sup>a</sup>, *El Hach Mohamed B. Mohamed Marchena*.  
G. Urbano 1.<sup>a</sup>, *Hach Mohammed Ben Mohammed Gailán*.  
G. Urbano 1.<sup>a</sup>, *Crescencio Sánz Cortés*.  
G. Urbano 1.<sup>a</sup>, *Abdelkader Ben Mohammed Mekinasi*.  
Capataz Bombero, don *Antonio Egea Villena*.  
Ordenanza, Si *Abdelkrim Ben Mohammed El Uday*.  
Listero, don *Gregorio Revilla Casla*.  
Jardinero, don *José Ortiz Ortiz*.  
Cobrador, *Ahmed Ben Mohammed Del-lero*.  
Manguero, don *Antonio Merlo Pérez*.
- 21 " " Se conceden los 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup>, 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> a los siguientes empleados de la Junta Municipal de Tetuán:  
Sargento G. U., don *Manuel Cuevas Jurado*.  
Cabo G. Urbana, Si *Mohammed Ben Laarbi Sarroj*.  
Cabo G. Urbana, Si *Meki Ben Abdeselam Gomari*.  
Portero, Si *Abdeselam Ben Layasi Chacor*.
- 21 " " Se conceden los 1.<sup>º</sup>, 2.<sup>º</sup>, 3.<sup>º</sup>, 4.<sup>º</sup>, 5.<sup>º</sup> y 6.<sup>º</sup> a los siguientes funcionarios de la Junta Municipal de Tetuán:  
Conserje, don *Miguel Cabezas Quesada*.  
Sargento G. U., Si *Mohammed Ben Ali Daharux*.  
Cobrador, Si *Mohammed Ben Abdelgafur Benamar*.  
Albañil, Si *Al-lâl Ben Ahmed Chagter*.

Tetuán, 3 de agosto de 1948. — El Delegado de Asuntos Indígenas,  
*Manuel Larrea*.

### AVISO

El concurso-exámen anunciado en el Boletín Oficial de la Zona número 21, correspondiente al día 21 de mayo último, para proveer una plaza de Conserje de la Junta de Servicios Municipales de Larache, ha sido resuelto a favor del único concursante don Fernando Alba Izquierdo.

Tetuán, 4 de agosto de 1948.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

### Junta Local Consultiva de Castillejos

### AVISO

Habiéndose advertido algunas erratas en el anuncio de concurso, publicado en el Boletín núm. 31 de 30 de julio último, relativo a préstamo para construcción de viviendas, se hace saber por el presente que dichas erratas quedan rectificadas en la siguiente forma:

Párrafo segundo, núm. 3, base 2.<sup>a</sup>:

Línea segunda: Dice "cocina y comedor". Debe decir: Cocina-comedor". Número 5, base 3.<sup>a</sup>.

Línea tercera: Dice "que de". Debe decir: "quede".

Número 8, base 4.<sup>a</sup>.

Línea cuarta: Dice "Protectora". Debe decir: "Protectorado".

Asimismo se hace saber, que el plazo a que se refiere el núm. 18 de las bases del Concurso, se computará a partir de la publicación de este "aviso" en el Boletín Oficial.

Tetuán, 3 de agosto de 1948.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de Industrias

#### **A V I S O**

##### *Extracto de ampliación de industria.*

Peticionario: DON JUAN MARTINEZ MARTINEZ.

Objeto de la industria: Ampliación de molino molturador con la colocación de otro formado por piedras de 1.30 m. de diámetro.

Emplazamiento: Villa Sanjurjo.

Capacidad de producción de la ampliación: 165 kgs. de cereal molturado por hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que puedan considerarse afectadas por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 2 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, *José Luis Pampín*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado, *J. Amérigo*.

#### **A V I S O**

##### *Extracto de petición de industria:*

Peticionario: DON ENRIQUE GOMEZ PALANCA

Emplazamiento: Subida de Regulares.—Tetuán.

Objeto de la industria: Fábrica de mosaicos y tubos de cemento.

Capacidad de producción: 12 m<sup>2</sup>. de mosaico y 20 tubos de cemento diariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, *José Luis Pampín*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado, *J. Amérigo*.

**A V I S O****Extracto de petición de nueva industria.**

Peticionario: CRINESMA, S. L.

Objeto de la industria: Fábrica de cordelería de esparto.

Emplazamiento: Beni-Enzar.

Capacidad de producción: 500 Tns. anuales de cuerdas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis Pampín.  
V.º B.º—El Delegado, J. Amérigo.

**Delegación de Educación y Cultura****Dirección de Enseñanza Española****A N U N C I O**

Como resultado del Anuncio de Convocatoria para cubrir por concurso-examen, dos plazas de Profesores de Lengua y Religión Hebrea, en el Instituto Maimónides de Tetuán, publicado en el Boletín Oficial de la Zona, núm. 19 del presente año, de los aspirantes que solicitaron tomar parte en el mismo, han sido admitidos, los siguientes:

- 1 Don José Gabbay Essayag
- 2 Don Saadia Benzaquen Farache.

Dichos aspirantes deberán presentarse el día 27 de agosto próximo, a las diez horas, en la Delegación de Educación y Cultura (Dirección de Enseñanza Española), para tomar parte en los exámenes escritos, orales y prácticos, base del concurso.

Tetuán, a 15 de julio de 1948.

**Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones****SUBASTA DE OBRAS**

Por el presente se saca a pública subasta las obras de CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA PORTERO, ALMACEN Y REPARACION EN EL GRUPO ESCOLAR ESPAÑA DE ALCAZARQUIVIR por un presupuesto de contrata de 324.986,64 pesetas. Fianza provisional para tomar parte en la subasta 6.499,73 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS en punto del día VEINTITRES DE AGOSTO corriente en el Servicio de Contabilidad, Su-

bastas de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas de oficina podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 3 de agosto de 1948.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

## SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se saca a pública subasta las obras de BACHEO Y RIEGO ASFALTICO SUPERFICIAL DE LOS KILOMETROS 51 - 52 DEL CAMINO PRINCIPAL DE TETUAN A RABAT POR DAR CHAUI, por un presupuesto de contrata de 283.762,50 pesetas.—Fianza provisional para tomar parte en la subasta 5.675,25 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS en punto del día VEINTICUATRO DE AGOSTO corriente en el Servicio de Contabilidad-Subastas, de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas de oficina podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 3 de agosto de 1948.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

## A V I S O

### Concesión de una parcela de terreno en Larache

PETICIONARIO: "Almadrabas del Atlántico, S. L."

SITUACION: Parcela de 2.077 m<sup>2</sup>, en la Zona Portuaria de dicha ciudad. Este terreno linda con los concedidos con anterioridad a la citada Sociedad para fábrica de conservas y salazones de pescado.

Objeto de la concesión: Construcción de viviendas para el personal especializado que, procedente de España, viene para las faenas de pesca y fabricación.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que los afectados por esta concesión puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dentro de los TREINTA DIAS a contar de esta fecha, en esta Delegación o en el Servicio de Puertos de Larache.

Tetuán, 5 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *José Delgado*.—V.º B.º—El Delegado, *Martorell*.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde primero de julio.

Teniente de Infantería, don Ricardo Mejías Muñoz.—Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

Tetuán a 5 de agosto de 1948.—El Coronel Subinspector, *Gumersindo Manso*.

